

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 3 DE JULIO DE 1826.

SAN MARCOS Y SAN MUCIANO, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Pablo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 42', y se oculta á las 7 h. y 18'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 8 ^o .	77 00.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	29, 9, 35.	82 02.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 9, 50.	79 06.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia

1.a Bajamar á las 6 h. 53' mad. 2.a Bajama á las 7 h. 14' tar. d
1.a Altamar á las 1 h. 4' mañ.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Lunes 3 del actual celebra Consejo de Guerra este Tribunal Militar Especial para fallar la causa formada á Juan Gancino, por la aprehension de un arma prohibida. Cadiz y Julio 2 de 1826. = De orden del Exmo. Sr. Gobernador = Diego de Reyes.

Continua el artículo sobre el Magnetismo inserto en los diarios de los dias 1.º y 2 del corriente.

Los progresos de este arte en Alemania no fueron inferiores á los que habia hecho en Francia, sin dejar no obstante de encontrar grandes opositores, y seria nunca acabar si quisieramos hacer mencion de cuantos escritos se publicaron tanto en favor como en contra, hasta el punto de que algunos Soberanos del Norte auterizaron á varios médicos para instruirse en semejante sistema. Pero como la cuestion quedaba siempre pen-

diente , pues los resultados jamas fueron absolutamente decisivos , llegó á entibiarse el ardor del magnetismo , quedando reducida su práctica á un corto numero de individuos , que generalmente se tenian por visionarios , cuando en Octubre del año proximo pasado volvió á suscitar esta cuestion una carta que el médico Foissac escribió á la Real Academia de Medicina de Paris , ofreciendo presentarle un somnambulo si juzgase oportuno examinar de nuevo el gran problema del magnetismo animal.

El Secretario de la Academia Mr. Adelon , dió cuenta de esta carta en la sesion de 11 de Octubre ultimo , y despues de una breve discusion se nombró una comision para que informase si convendria que la Academia procediese á nuevas investigaciones sobre el magnetismo animal. La comision se componia de los Sres. Husson , Mare , Burdin , Adelon y Pariset.

En la sesion de 13 de Diciembre del mismo año presentó M. Husson el dictamen de la comision , la cual opinaba afirmativamente , fundandose en las cuatro consideraciones siguientes: 1.a Porque no debia ser un obstaculo el informe que en 1784 dieron la Academia de Ciencias y la Sociedad Real de Medicina , pues en materia de ciencias sucedia con mucha frecuencia que el primer juicio solia ser defectuoso. 2.a Porque el magnetismo que se examinó en 1784 era enteramente distinto del magnetismo del día , tanto por la teoria como por los medio de aplicacion. 3.a Que habiendolo tomado ya en consideracion una gran parte de los sabios de Europa no debian los médicos franceses ser ménos que los de las demas naciones , y 4.a Que siendo el magnetismo un remedio secreto , la Academia de Medicina estaba obligada á examinarle.

Habiéndose remitido la discusion á una de las proximas sesiones , dió principio á ella en la de 16 de Enero M. Desgenettes defendiendo los comisarios de 1784 , y apoyando la opinion que manifestó entonces el célebre Thouret , reducida á que el magnetismo era una pura jugleria. No convino en que el magnetismo del dia fuese diferente del de 1784 , pues comparó los árboles magnetizados de aquella época con los somnambulos actuales , y desechó como sospechosos todos los trabajos que se habian hecho en Alemania.

Mr. Virey sintió que la comision no hubiese vituperado todas las practicas ridiculas y las vergenzosas charlatanerias que segun él deshonoraban la causa del magnetismo. Sin embargo , siendo de parecer que la Academia ya no podia retroceder , votó por que se nombrase la comision de investigacion.

Mr. Bally confesó haber sido siempre contrario al magnetismo , pero que unas esperiencias de Mr. Arago y Ampere habian suscitado en su animo algunas dudas sobre si existiria en

la naturaleza algún fluido además de los que nos hace conocer la física. Sin embargo se opuso al nombramiento de la comisión, por los obstáculos que le opondría en sus investigaciones la credulidad, la charlatanería y la impostura, pues los fenómenos que presentaban actualmente los magnetizados, no se diferenciaban mucho de los que experimentaban los iniciados en los antiguos misterios de Ceres ó de Eleusis, y los oráculos pronunciados por los somnambulos magneticos debian ser tan sospechosos para los hombres ilustrados como los de las pitonisas y las sibilas de la antigüedad.

El Sr. Orfila (*) votó en favor de la comisión por no ser exacta la proposición de que el magnetismo era una pura juglería, puesto que Mr. Foissac ofrecia someter á la exploración de la Academia un somnambulo magnetico; los Sres. Rostan y Georget, médicos recomendables y miembros de la misma Academia, habian llamado la atención de los sabios sobre este particular con los tratados que acaban de publicar. En fin el Sr. Orfila propuso que se nombrase una comisión de diez individuos.

Mr. Double consideró el informe de la comisión como una verdadera apologia del magnetismo, y se quejó de que se tuviese en tan poca consideración el dictamen de la comisión de 1784, compuesto de los sabios mas respetables que ha conocido la Europa. Al ejemplo de la Alemania opuso el de la Inglaterra que aun no ha querido ocuparse del magnetismo, y entrando luego en el fondo de la cuestión, dijo que él mismo habia hecho un estudio particular del magnetismo, como magnetizador y magnetizado, y que jamas habia visto producirse fenomeno alguno notable. Se burló de los dogmas de los magnetizadores que exigian para la producción de los fenómenos magneticos *fé, voluntad y confianza*, circunstancias que á escepcion de la segunda no podian concurrir en los exploradores que necesariamente debian desconfiar; de consiguiente Mr. Double votó contra el nombramiento de la comisión.

Del mismo parecer fué Mr. Laennec, porque el estudio que por espacio de 20 años habia hecho del magnetismo, le habia demostrado que casi todo era ilusion y truheneria, apesar de haber tenido una prevencion favorable al magnetismo. Sostuvo que de diez hechos magneticos nueve eran falsos, y trató de demostrar que los fenómenos provocados por el magnetismo y los oráculos de los somnambulos, variaban todos segun las circunstancias de cada magnetizador.

Se concluirá.)

(*) El Sr. Orfila es un sabio español que honra á su Patria por la alta opinion que le han adquirido sus vastos conocimientos, la solidez de su ilustración y la utilidad de sus obras.

Real orden comunicada al primer Secretario del Despacho de Hacienda para que en campaña se abone á los Oficiales prácticos igual sueldo que á los facultativos.

He dado cuenta al Rey N. S. de lo que V. E. se sirve manifestarme en Real orden de 1.^o del mes próximo pasado, insertando un oficio del Intendente general del ejército en comisión sobre que el Interventor general del mismo ha notado que en las revistas del segundo batallón de artillería se abonan á los Oficiales prácticos del arma los sueldos asignados á los de su clase de la plana facultativa, consecuente á lo cual sentó el correspondiente reparo al Interventor del ejército de Andalucía, el que le contestó hacia el citado abono fundado en las Reales ordenes de 28 de Agosto de 1810 y 15 de Octubre de 1824, en las que se manda que mientras los oficiales de compañías fijas dividan los riesgos y fatigas con los Oficiales de los regimientos de artillería, disfruten el mismo sueldo que estos; y que por la de 15 de Octubre de 1824 se consedió á D. Manuel de Dios, subteniente de las compañías de artilleros veteranos de Indias, que mientras permanezca agregado á los batallones del cuerpo se le abone sobre el sueldo de su clase la diferencia de este al de Oficial facultativo; en virtud del cual el Interventor general entiende que á todos los Oficiales prácticos de Artillería debe abonarseles el sueldo señalado á los facultativos, siempre que alternen con estos en el servicio activo de los regimientos: y enterado S. M. se ha dignado resolver que en campaña se abone á los Oficiales prácticos igual sueldo que á los facultativos; pero no en guarnición ni en tiempo de paz. De Real orden &c. Madrid 8 de Mayo de 1826.
=Zambrano.

Consulado General de Cerdeña.

El Consul General de dicha nacion en Gibraltar con fecha 29 de Junio proximo pasado, me avisa que por instancia hecha al Exmo. Sr. Gobernador de dicha plaza, se hallan detenidos en aquella bahia el corsario columbiano la *Republica* y el bergantin sardo *N. S. del Carmen*, que fué apresado por el mismo, y esta reclamando ante el Tribunal competente la devolución de dicho bergantin, su tripulacion y carga; como igualmente trata de reclamar las mercancías que fueron estrazadas por el dicho corsario del bergantin sardo *Epiro*: lo que participa á los interesados en la carga de dichos buques, para que puedan por su parte hacer las que consideren mas convenientes en beneficio de sus intereses. Cadiz 2 de Julio de 1826 — *Vicente Gherardi*.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.